

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 1297

COMISION DE DEPORTES

Impreso el día: 7 de octubre de 2004

Término del artículo 113: 19 de octubre de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las entidades que esponsorean a los equipos olímpicos argentinos y otras cuestiones conexas. **Ingram.** (5.860-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las contrataciones de esponsoreo de los equipos olímpicos argentinos. Nómina y modalidades de selección; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de septiembre de 2004.

Antonio U. Rattin. – Sergio A. Basteiro. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nelson I. de Lajonquière. – Roberto G. Basualdo. – Roberto R. Costa. – Guillermo de la Barrera. – Julio C. Humada. – Claudio H. Pérez Martínez. – Alberto J. Piccinini. – Ana E. R. Richter. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que a través del organismo correspondiente, informe:

- a) La nómina de entidades que esponsorean al equipo olímpico argentino;
- b) Si se han realizado acuerdos o contratos de esponsoreo, y en caso de respuesta positiva se informen los marcos generales de los mismos;

- c) En qué consiste el aporte de cada uno;
- d) Cómo son seleccionados los espónsores.

Roddy E. Ingram.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Antonio U. Rattin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pocos días atrás, el equipo argentino que viajó a Atenas a participar de los Juegos Olímpicos, regresó con triunfos que gratificaron al país, habida cuenta de la pasión que emerge de nuestro pueblo cuando se trata de deportes.

En virtud de anuncios de que varias empresas se han hecho eco como espónsores oficiales, canje colaboración, resulta sumamente curioso que a esta altura no se sepa el destino de los fondos.

Como es de público conocimiento, en los medios de comunicación surgieron innumerables espónsores oficiales que supuestamente estaban sosteniendo económicamente al equipo olímpico, pero la realidad era otra, pues al mismo tiempo, algunos programas de TV transmitieron concretas denuncias de deportistas, quienes para poder competir tuvieron que padecer diferentes situaciones de necesidad, como la falta de equipos deportivos y ausencia de entrenadores, imprescindibles éstos para la competencia.

Si tenemos en cuenta que los espónsores quieren un retorno por su inversión, ninguna compañía

u organización otorga un *sponsorship* a partir de la bondad de sus corazones: el esponsoreo no es más que un intercambio en el cual el esponsor entrega ya sea dinero o bienes, a cambio de un servicio. Debe tratarse entonces como lo que es: un negocio, y el atleta o equipo tienen que acostumbrarse a la idea de que están vendiendo un producto, que no es ni más ni menos que él o ellos mismos. Por lo tanto, si los deportistas argentinos cumplieron su parte, nos preguntamos el porqué de las dificultades económicas durante los Juegos Olímpicos.

El problema radica en que podríamos estar frente a un caso de publicidad engañosa, lo cual afecta directamente a los consumidores. Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios.

Entonces si nosotros estamos convencidos de que nuestros deportistas están siendo sustentados por diferentes firmas que se publicitan en los medios de comunicación como “esponsors oficiales de los Juegos Olímpicos Atenas 2004”

por qué razón los nombrados precedentemente denuncian no haber tenido apoyo ni de auspiciantes ni de nuestros dirigentes. Tal es el caso de uno de los competidores de judo quien casi queda afuera de la competencia por no poseer el traje adecuado para competir. Finalmente se lo proporcionó un compañero dominicano (programa “Telenoche”, Canal 13, del 29/8/04).

El espíritu olímpico tiene por objeto contribuir a la construcción de un mundo mejor y más pacífico, educando a la juventud por medio del deporte practicado sin ningún tipo de discriminación y exigiendo comprensión mutua, amistad, solidaridad y *fairplay* (juego limpio). No se trata, entonces de un evento (exclusivamente) para publicidad y comercio.

Es por tal motivo, señor presidente, que las publicidades de los esponsors no se condicen con los dichos de nuestros deportistas y es ésta la causa de este pedido de informe, que tiene como objeto clarificar cuál fue el papel que jugaron los auspiciantes en esta competencia.

Por las razones expuestas es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Roddy E. Ingram.